I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001569

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4398/2012; el Memorándum N°1000/633/2012 de las Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1183/2012; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1183/2012, se amplió el comodato entregado a los **Centros de Madres Fuerza de Mujeres**, Personalidad Jurídica Nº579-04, y **Mujeres en Cambio**, Personalidad Jurídica n°492-96, del inmueble ubicado en Rosa Ester Rodríguez N°6890 a la **Junta de Vecinos Oreste Plath 2**, Personalidad Jurídica N°326-1999.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Comodato** de fecha 18 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"**, Personalidad Jurídica N°326-1999, representada por su Presidenta doña Carmen Ojeda Alvarado, cédula de identidad Nº9.480.614-3, mediante el cual las partes han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

1.1 El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido como Sede Social, la que deberá estar abierta para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

1.2 El Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 5 (cinco) años, renovables, a contar del 04 de Junio de 2012.

1.3 El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en el se generen.

1.4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto del contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

1.5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001569

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.6. Se deja constancia, de que sobre el inmueble en cuestión, versa un contrato de comodato entregado a los Centros de Madres Fuerza de Mujer y Mujeres en Cambio, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/795/2007, de fecha 13 de Junio de 2007; quienes compartirán el uso del inmueble; y los gastos que originen los consumos básicos.

2. El texto del Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
* ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Junta de vecinos Oreste Plath 2
CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJER
CENTRO DE MADRES MUJERES EN CAMBIO
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Cerrillos, a 18 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS ORESTE PLATH 2,** Personalidad Jurídica 326-99, representada por su Presidenta doña **CARMEN OJEDA ALVARADO,** cédula de identidad Nº9.480.614-3, domiciliada en Costanera Norte del Ferrocarril Nº6969, Depto. 308, comuna de Cerrillos, teléfono 08-3744436 – 7411015 (recados), se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en Rosa Ester Rodriguez N°6890, comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/1183/2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, contando para el efecto con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Centésima Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2012, y Certificado N°096/2012 de Secretaría Municipal, se autoriza en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS ORESTE PLATH 2,** el inmueble antes singularizado.

TERCERO: El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido para ser destinado a Sede Social, la que deberá estar abierta para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

CUARTO: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 5 (cinco) años, renovables, a contar del 04 de Junio de 2012.

QUINTO: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

SEXTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

SEPTIMO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: Por este instrumento se deja constancia, de que sobre el inmueble en cuestión, versa un contrato de comodato entregado a los Centro de Madres Fuerza de Mujeres y Mujeres en cambio, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/795/2007, de fecha 13 de Junio de 2007; quienes compartirán el uso del inmueble; y los gastos que originen los consumos básicos.

4.

NOVENO: En el Registro de Organizaciones Comunitarias, establecido de acuerdo a lo dispuesto en artículo 5 bis de la Ley 19.418, bajo el N°53 consta la inscripción de la **JUNTA DE VECINOS ORESTE PLATH 2,** como organización comunitaria.

DÉCIMO: El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con un ejemplar del presente instrumento.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS ORESTE PLATH 2
Representada por su Presidenta
CARMEN OJEDA ALVARADO
C.I. 9.480.614-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.